

# Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos



PYTYVŌ  
PYA'ERÁ  
SÁMBYHYHA

SECRETARÍA DE  
EMERGENCIA  
NACIONAL

  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

### **Autoridades Nacionales**

Excelentísimo Señor Don Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

S.E Don Joaquín Daniel Roa Burgos  
Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional

### **Autoridades del PNUD**

Representate Residente, Cecilia Ugaz  
Representante Residente Adjunta, Ana Inés Mulleady



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Esta publicación fue elaborada en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de Capacidades de la Secretaría de Emergencia Nacional” con apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas (PNUD) e implementado de forma conjunta por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) del Gobierno de Paraguay. La misma no tiene fines de lucro, por lo tanto, no puede ser comercializada ni en el Paraguay ni en el extranjero.

Están autorizadas la reproducción y divulgación de este material siempre y cuando se cite la fuente. Las opiniones, el análisis y las recomendaciones de política aquí contenidos no reflejan necesariamente el punto de vista de las Naciones Unidas, incluyendo al PNUD, a su Junta directiva o a sus Estados Miembros.

**La reducción de los riesgos de desastres  
debe pasar a ser, para todos nosotros,  
una preocupación y una causa permanentes.  
Invirtamos hoy en un futuro más seguro.**

Ban Ki-moon  
Secretario General de las Naciones Unidas

Este documento ha sido aprobado por  
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

N° .....

Impreso en Asunción, Paraguay, en Diciembre de 2013

# Índice

I.	Introducción	6
II.	Marco Conceptual	9
III.	Marco legal, normativo e institucional	11
IV.	Compromisos Internacionales	14
V.	Objetivos	16
VI.	Principios Rectores de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos	18
VII.	Ejes Transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos	20
VIII.	Áreas y Pilares Estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos	22
IX.	Lineamientos Estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos	23
	Anexos	30
	Fuentes Referenciales	37

## I Introducción

En la República del Paraguay la administración de desastres y atención a emergencias ha sido abordada desde la óptica reactiva de la respuesta; hoy la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), como Ente Rector en la materia, ve la necesidad de asumir un nuevo paradigma, promover un radical cambio de enfoque y, en consecuencia, contar con instrumentos proactivos y de apoyo a modelos de desarrollo acordes a los nuevos momentos.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es un paso trascendente y necesario ya que contribuye a la construcción de un país seguro y resiliente y a procesos de desarrollo sostenible: es el documento marco que contiene los principios rectores que orientarán las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Gestión de Riesgos en el Paraguay. Además, busca la armonización e integración de los enfoques sectoriales y la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales en el país, con aquellos que hoy guían la Gestión Riesgos a nivel internacional; y promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el trabajo coordinado entre todos los actores y sectores involucrados en el tema.

Su formulación provee un marco guía que orienta las acciones y las decisiones políticas desde una perspectiva integral de Gestión del Riesgo de Desastres, como componente indispensable del desarrollo estratégico sostenible del país y bajo las premisas de una participación sin exclusión, el empoderamiento social, la acción intersectorial y la interculturalidad.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos aporta una nueva visión y un cambio estructural en Gobiernos Locales y Departamentales, siendo la Secretaría de Emergencia Nacional, la rectora y responsable de coordinar a todas las instituciones y organizaciones para la implementación de esta política. Plantea la transición del enfoque conceptual tradicional, centrado en la respuesta al desastre, a un nuevo enfoque de intervención centrado en la Gestión de los Riesgos, tomando como ejes principales las funciones que tendrán que asumir los actores encargados de la reducción de las vulnerabilidades a fin de convertir al Paraguay en un país más resiliente ante el impacto de los fenómenos

a los que está expuesto constantemente. Con la implementación de esta Política, el Paraguay avanza hacia la planificación del desarrollo incorporando efectivamente acciones participativas de Gestión del Riesgos a todo nivel, como contribución al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de manera individual y colectiva, poniendo énfasis en las necesidades y participación de las comunidades más vulnerables y en el fortalecimiento de sus capacidades de autogestión y desarrollo. Al mismo tiempo, brinda un marco adecuado para fortalecer los vínculos en esta materia con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y del Marco de Acción de Hyogo, suscritos por el Paraguay.

La elaboración de esta Política ha sido posible gracias al proceso participativo, amplio y plural, durante el cual se generaron líneas de acción y estrategias que establecieron la visión del Estado en el campo de la Gestión de Riesgos y sus responsabilidades correspondientes, así como el compromiso para enfrentarlos retos referidos al tema y la manera de resolverlos. El apoyo técnico del PNUD, en cumplimiento de sus mandatos, ha sido fundamental para la culminación exitosa del mencionado proceso. El esfuerzo de la SEN para la elaboración de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos fue acompañado por numerosas instituciones públicas nacionales y subnacionales, organizaciones privadas, universidades y organizaciones de la sociedad civil en general, quienes con sus valiosos aportes, experiencias, saberes y especialidades construyeron al documento que aquí se presenta.

Con la definición de esta Política Nacional, Paraguay entra a ocupar su lugar junto a los países del mundo que consideran a la Gestión de Riesgos como un componente indispensables para su desarrollo económico y social. Queda abierto ahora el desafío de elaborar Planes Estratégicos y Operativos que permitan revisiones constantes del presente documento para que, a la luz de la práctica y del desarrollo de los acontecimientos, pueda ser actualizado y ajustado a los retos que se presenten.

## **MENSAJE CLAVE**

### **La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos concreta los siguientes aspectos:**

- i)** La clara definición de contenidos de la Gestión de Riesgos, actualizando conceptos en consonancia con los abordajes teóricos en uso a nivel internacional.
- ii)** Una estructura de referencia que contempla las intenciones más generales y la articulación de las acciones necesarias para la implementación de planes, programas y proyectos que integren la Gestión de Riesgos en los modelos de desarrollo nacionales.
- iii)** Una identificación clara del marco normativo en que se inserta esta Política.
- iv)** La definición de la autoridad legal habilitada para liderar la aplicación de la Política y la articulación del amplio espectro de actores y sectores involucrados.
- v)** Una identificación de los grupos, sectores, organizaciones, instituciones y autoridades que componen el campo de acción de la Política.



## Marco Conceptual

La Gestión de Riesgos de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres. El mencionado proceso social está relacionado con las políticas nacionales, con especial énfasis aquellas relativas a economía, ambiente, seguridad, defensa nacional y desarrollo territorial; y con la sostenibilidad y los vínculos mutuos entre las acciones que estas políticas orientan.

La Gestión de Riesgos está basada en la investigación científica y en el registro de informaciones; orienta y articula las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones en todos los niveles del gobierno y de la sociedad (vigentes y por diseñarse), con la finalidad de proteger la vida de la población, el patrimonio de las personas y del Estado.

En el marco de la Gestión de Riesgos, el análisis de las causas conduce hacia factores que están íntimamente ligados con el desarrollo y de tal forma permite identificar la diversidad de actores que pueden y deben participar en las soluciones: la Gestión de Riesgos representa una labor de administración inteligente de las causas, combinando factores, actores, capacidades, medios y recursos. Presenta el marco de acción que define las actividades que serán desarrolladas por los diversos sectores y actores institucionales e individuales de la sociedad de manera coordinada, en relación con la temática de la cual se ocupa, buscando potenciar las capacidades de la nación para construir resiliencia, por medio de la reducción de amenazas y vulnerabilidades.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es producto de un proceso amplio, participativo, democrático y plural de múltiples actores de los sectores público y privado, de la sociedad civil y de la academia, quienes buscaron construir consensos técnicos ampliamente debatidos; planteados en el marco de un enfoque integral, sistémico y holístico; con base en las cinco prioridades establecidas en el Marco de Acción de Hyogo y a los mandatos

establecidos por la Ley 2615/05, en virtud al cambio de enfoque decidido por el Gobiernos Nacional y la SEN con respecto al tema, y de conformidad con el consenso universal sobre la materia a nivel regional y mundial.

De tal forma han sido definidos los principios rectores de la Política, sobre los cuales se cimientan sus lineamientos y objetivos, y –reconociendo la necesidad de abordajes diferenciados para responder a las diversas características y los desiguales niveles de vulnerabilidad de los distintos grupos de la sociedad– se han establecido ejes transversales, que definen aspectos a ser tomados en cuenta al aplicar los planes, programas y acciones que se desprenden de los lineamientos y mandatos de esta Política.



## Marco legal, normativo e institucional

**La Constitución Paraguaya** menciona en sus capítulos y artículos temas como Ambiente, Seguridad, Salud, Economía, Defensa Nacional, Relaciones Internacionales, Emergencias, Desastres y Calamidad Pública; que están vinculados con esta Política.

**La Ley 2615/05 creó la Secretaría de Emergencia Nacional**, dependiente de la Presidencia de la República. Su estructura orgánica funcional se halla establecida en el Decreto N° 5.908 del año 2005 y su objeto primordial es prevenir y contrarrestar los efectos de las emergencias y los desastres originados por los agentes de la naturaleza o de cualquier otro origen, como también promover coordinar y orientar las actividades de las instituciones públicas, departamentales, municipales y privadas, destinadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

**La Ley 426/94 Carta Orgánica del Gobierno Departamental** establece como deber y atribución de los gobernadores, desarrollar programas de prevención y protección conducentes a resolver situaciones de emergencias o catástrofe.

**La Ley 3996/10 Orgánica Municipal** señala de forma taxativa como función de las Municipalidades, la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.

**El Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay** busca guiar a mediano y largo plazo un modelo de ocupación y organización del territorio, señalando además las acciones territoriales necesarias para su adecuado funcionamiento, de forma que se aproveche racionalmente la potencialidad de los recursos naturales existentes para alcanzar el desarrollo, evitando el deterioro del entorno físico de manera irreversible; por lo que tiene una relación directa con la presente Política.

**La Política de Defensa Nacional** aprobada por el Consejo de Defensa Nacional en octubre de 1999 expresa:

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 1: a nivel nacional: Capacidad para prevenir y controlar eficazmente las amenazas a la seguridad integral de la República, incluyendo las de baja intensidad tales como actos de sabotaje, terrorismo y tráfico ilegales para asistir a connacionales/paraguayos en situación de peligro; para el cumplimiento de obligaciones internacionales para la seguridad del tráfico aéreo y fluvial. Esta capacidad debe incluir en el caso de desastres naturales, provisión de servicios esenciales para la vida y la salud de la población; y en el caso que corresponda legalmente, el apoyo al mantenimiento del orden público y de las autoridades legítimamente constituidas. Además debe prever una capacidad que responda a los desafíos estratégicos del Paraguay a largo plazo y demuestre un compromiso del país con la seguridad internacional, suficiente para asegurar el apoyo de otras naciones.

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 2: a nivel subregional: La capacidad para contribuir efectivamente al mantenimiento de la paz y la seguridad en la sub región del Mercosur, sobre la base de la disposición de condiciones de complementación e interpolaridad defensiva.

Capítulo I, punto f. REQUERIMIENTOS DE LA DEFENSA NACIONAL, ítem 3: a nivel global: Condiciones para contribuir efectivamente a la preservación de la seguridad y la Paz internacionales, cumpliendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el Paraguay ante organismos internacionales, manteniendo una capacidad militar que permita al país participar en toda gama de operaciones de paz y humanitarias, fortaleciendo de esta manera la imagen del Paraguay ante la comunidad mundial.

En el Capítulo IV LINEAMIENTOS DE ACCION, punto m, se menciona que a fin de asegurar la consecución de los objetivos de la Defensa Nacional, la República del Paraguay implementa las previsiones y acciones necesarias para “perfeccionar la Defensa Civil en casos de desastres”.

**La Directiva de Defensa Nacional**, aprobada por el Consejo de la Defensa Nacional en el 2013, en su Capítulo 2, finalidades de la Directiva de Defensa Nacional, para el Periodo 2013-2018, establece los lineamientos generales de la Política de Defensa y las directrices para su implementación. Así mismo, establece los objetivos de la Defensa Nacional, tales como: i) preservación de un ambiente de estabilidad general que permita el normal desarrollo de la vida nacional en todos sus aspectos; j) disposición de una defensa civil con capacidad de respuesta inmediata y efectiva para casos de desastres; y k) preservación de condiciones permanentes de previsibilidad que permitan conocer anticipadamente las amenazas que podrían afectar a los intereses nacionales, de manera a poder reaccionar ante ellas en forma adecuada y oportuna. En el Capítulo 6 Directrices para el logro y/o mantenimiento de los objetivos de la Defensa Nacional 2013-2018, en el ítem “i” menciona: Incrementar la participación de las Fuerzas Armadas en la Defensa Civil, en coordinación con otras instituciones del Estado, con respuestas rápidas y efectivas, a fin de mitigar los efectos en casos de desastres y emergencias sanitarias.

## IV Compromisos internacionales

**La Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU)**, fue creada por los Presidentes y Cancilleres de la región en el marco de la Cumbre del MERCOSUR de Asunción en julio de 2009. Integrada por la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y abierta a la participación de los Estados Asociados del bloque (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), constituye el primer paso hacia la consolidación de un mecanismo de asistencia mutua dentro del MERCOSUR.

Los Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay aprobaron una declaración específica que –ante el incremento de los desastres socionaturales en la región– reconoció la necesidad de socializar, agilizar y fortalecer la prevención y la respuesta a esos fenómenos. Los mandatarios coincidieron en la importancia de los lineamientos del “Marco de Acción de Hyogo” y expresaron su interés en incorporar la Gestión Local del Riesgo en la agenda pública de los países de la subregión, fomentando la participación comunitaria organizada, de modo que los propios beneficiarios cooperen en las diferentes actividades de prevención, mitigación y atención de desastres.

Por otra parte, dispusieron el establecimiento de un mecanismo institucional de coordinación, cooperación y deliberación que permita sistematizar la experiencia subregional y generar mecanismos para prevenir y atender los efectos de los desastres socio naturales, a la vez que promueva las relaciones institucionales permanentes entre los organismos e instituciones competentes en la materia.

**Las Reuniones Regionales sobre Mecanismos Internacionales de Asistencia Humanitaria (MIAH)** surgen como una iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitario (OCHA), y son impulsadas a través de sus oficinas regionales con el objeto de fortalecer las asociaciones entre los principales actores humanitarios, a la vez que difundir la misión, objetivos y herramientas que dicha Oficina pone a disposición de los Estados para una mejor gestión de

la asistencia humanitaria. Las reuniones de los MIAH se han consolidado como uno de los principales espacios de diálogo dedicados a abordar la temática humanitaria a nivel regional donde, a partir del intercambio de iniciativas, experiencias, buenas prácticas y propuestas, los socios humanitarios de América Latina y el Caribe buscan avanzar en la coordinación en todos los niveles, mejorando la comunicación y evitando la duplicación de esfuerzos relacionados con la asistencia humanitaria.

Los Estados y los organismos subregionales de gestión de riesgos de desastres son quienes subscriben los documentos finales. Los Organismos Internacionales, si bien no son signatarios del documento final, intervienen activamente en los debates. El resto de los actores asisten en calidad de observadores. Los temas son abordados en conferencias, paneles y talleres, tratando de garantizar una representación equitativa de los Estados, Organismos Internacionales y sociedad civil en las exposiciones.

**La Carta de la Reforma Humanitaria**, cuyo objetivo principal es mejorar la capacidad de la respuesta humanitaria, previsibilidad, rendición de cuentas y asociación. Esto representa un gran esfuerzo por parte de la comunidad humanitaria internacional para llegar a más beneficiarios, con especial atención a la protección y a la provisión de más ayuda basada en las necesidades y de una manera más eficaz y previsible.

**El Marco de Acción de Hyogo (MAH)**, es el instrumento más importante para la implementación de la reducción del riesgo de desastres que adoptaron los Estados miembros de las Naciones Unidas. Su objetivo general es aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres al lograr, para el 2015, una reducción considerable de las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en cuanto a los bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países. El MAH ofrece tres objetivos estratégicos y cinco áreas prioritarias para la toma de decisiones, al igual que principios rectores y medios prácticos para aumentar la resiliencia de las comunidades vulnerables a los desastres, en el contexto del desarrollo sostenible.

## V Objetivos

### **Objetivo general:**

Instalar la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de desastres en los diversos niveles de Gobierno y de las Instituciones que lo componen, sociedad civil, sector privado y la comunidad en general buscando transversalizarla en el diseño e implementación de políticas públicas así como en planes y programas de desarrollo.

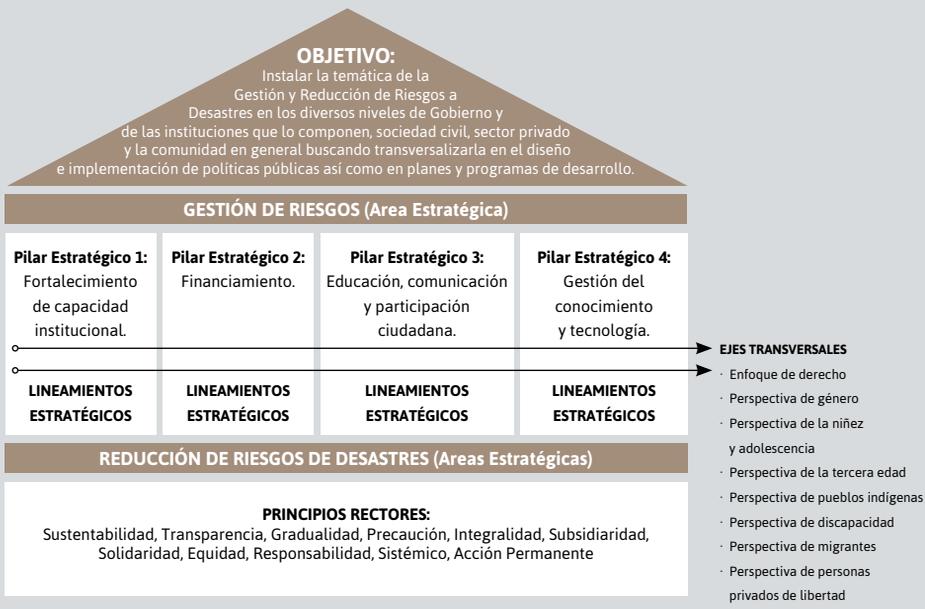
### **Objetivos específicos:**

- Impulsar la construcción de un Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de desastres tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres.
- Convertirla en el punto de partida del desarrollo de políticas locales de gobernanza a cargo de las autoridades municipales y departamentales.
- Construir la base sobre la cual elaborar planes y programas que permitan implementar las acciones contempladas en los lineamientos estratégicos de la presente política.

## MENSAJE CLAVE

### Esquema de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos en el Paraguay

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos busca cumplir sus objetivos a través de dos áreas estratégicas que son: i) **la Gestión de Riesgos (GR)**; y ii) **la Reducción de Riesgos de Desastres (RR)**. El esquema se basa en las experiencias de la SEN y en los marcos conceptuales concensuados por los actores involucrados en el tema; se encuadra en el marco legal vigente y en los documentos derivados de compromisos internacionales asumidos por el Estado Paraguayo, haciendo efectivo el cambio de paradigma asumido por el Gobierno Nacional en el campo de la Gestión de Riesgos. Las mencionadas áreas estratégicas están interconectadas por cuatro pilares que por su definición sirven de soporte e interconexión entre las mismas. Dichos pilares mantienen su solidez mediante ocho ejes transversales que abarcan todos los temas aportando así una visión de conjunto.



## VI Principios Rectores de la Política Nacional de Reducción de Riesgos

- a. Sostenibilidad:** Las generaciones presentes son responsables por el correcto uso del territorio y deberán velar por construir procesos de desarrollo económico, social y ambiental ajustados a normas de gestión y reducción de riesgos de desastres, que será legado a las generaciones futuras.
- b. Precaución:** Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces.
- c. Transparencia:** Los procesos de Gestión de Riesgos deberá garantizar mecanismos que eviten las asimetrías de información, asegurándose que todos los actores de la sociedad accedan a ella.
- d. Gradualidad:** Es asumida como un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz, que garantiza la Gestión de Riesgos de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.
- e. Integralidad:** Entendida como la necesidad de concertar las políticas sectoriales y de ajustar el marco legal nacional, departamental y municipal, haciendo prevalecer las normas que otorguen mayor protección al ciudadano.
- f. Subsidiaridad:** La Gestión de Riesgos estará organizada de modo a alcanzar el máximo protagonismo social en la toma de decisiones, la eficacia en la utilización de los recursos y en la obtención de resultados, garantizando que la toma de decisión sea lo más cercana posible al ciudadano.
- g. Solidaridad:** Es entendida como el derecho de que las acciones tomadas con respecto a una situación beneficien a todos por igual.
- h. Equidad:** Es el derecho de todos los individuos de una sociedad de recibir un tratamiento similar ante la ley.

**i. Responsabilidad:** El causante de un daño a la sociedad o al ambiente deberá reparar los perjuicios y restaurar las condiciones afectadas.

**j. Sistémico:** Basada en una visión sistémica de carácter multisectorial; integradora; holística con base en los ámbitos de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas; garantizando transparencia, efectividad, coberturas, consistencia, coherencia y continuidad en las actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.

**k. Acción Permanente:** Las amenazas, eventos adversos ya sean naturales o generados por el ser humano, exigen respuestas precisas rápidas y constantes, además de organizadas y coordinadas, lo que obliga a mantener un estado permanente de alerta, así como la aplicación constante de los conocimientos científicos y tecnológicos para la reducción del riesgo de desastres.

## VII Ejes Transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos

Los ejes transversales representan marcos conceptuales para procesos de desarrollo humano; tienen un carácter interdisciplinario y de convergencia porque atraviesan, vinculan y conectan todas las acciones y áreas de gestión de esta Política, lo cual significa que se convierten en instrumentos que abarcan todos los temas cumpliendo el objetivo aportar una visión de conjunto. Los ejes transversales identificados son:

- a. **Enfoque de derecho:** está basado normativamente en estándares internacionales de Derechos Humanos y operacionalmente dirigido a promover, proteger y efectivizar los derechos humanos. Un enfoque de este tipo integra la normativa, principios y estándares del sistema internacional de derechos humanos en la legislación, programas, planes y proceso del desarrollo.
- b. **Perspectiva de género:** se deberán considerar acciones que aseguren que tanto mujeres como hombres recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para cada género.
- c. **Perspectiva de la niñez y adolescencia:** se deberán considerar acciones que aseguren que niños y adolescentes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.
- d. **Perspectiva de la tercera edad:** se deberán considerar acciones que aseguren que los ciudadanos mayores recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados.
- e. **Perspectiva de pueblos indígenas:** incorpora aspectos vinculados a la diversidad cultural de los pueblos indígenas en el trazado de líneas de acción con respecto a la GR y RR. Los lineamientos estratégicos y los grandes objetivos buscados mediante una Política de Estado de GR y RR deberán tomar en cuenta

abordajes diferenciados que consideren las características culturales de este sector de la sociedad para asegurar que todos alcancen beneficios por igual.

**f. Perspectiva de discapacidad:** considera acciones que aseguren que ciudadanos discapacitados recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.

**g. Perspectiva de migrantes:** se deberán considerar acciones que aseguren que ciudadanos migrantes recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.

**h. Perspectiva de personas privadas de libertad:** se deberán considerar acciones que aseguren que personas privadas de libertad recibirán por igual los beneficios de las medidas desarrolladas respecto a la GR y RR, aunque para ello deban realizarse abordajes diferenciados para este sector ciudadano.

## VIII Áreas y Pilares Estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos es resultado de un proceso amplio y participativo, en el cual las instituciones vinculadas al tema, basadas en los cinco principios del Marco de Acción de Hyogo (MAH), han definido dos áreas estratégicas de acción:

- **Área estratégica de Gestión de Riesgos:** busca la articulación entre las ciencias, conocimientos, imaginarios y concepciones que delinear los procesos de desarrollo, involucrando a los distintos niveles del gobierno, la academia, las comunidades y sus diferentes actores, entre otros.
- **Área estratégica de Reducción de Riesgos de Desastres:** aborda todos los aspectos relacionados a la preparación, respuesta y recuperación temprana ante desastres.

El mencionado proceso generó también cuatro pilares estratégicos, que incluyen lineamientos para acciones que buscarán ser alcanzadas por la Política. Todos los pilares estratégicos son fundamentales e iguales en importancia y deben ser atendidos y considerados simultáneamente; no obstante, se enfatiza el Pilar de fortalecimiento de capacidades en razón a que el mismo resulta indispensable para el cumplimiento de los demás objetivos. Los lineamientos estratégicos consensuados representan los objetivos prioritarios que debe alcanzar la ejecución de la Política.

## **IX** Lineamientos Estratégicos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos

### **1. PILAR ESTRATÉGICO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES”**

**Lineamiento 1:** Fortalecer, mejorar y potenciar la capacidad presupuestaria, estructural, legal operativa y de talentos humanos de la SEN en su rol como órgano rector y articulador de las acciones relacionadas con la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la República, así como para liderar:

- a) El diseño e implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres;
- b) El diseño del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres;
- c) El diseño e implementación de Planes estratégicos y operativos que permitan alcanzar los objetivos trazados por la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 2:** Crear e implementar el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, liderado por la SEN, como organismo de coordinación de actores nacionales e internacionales con sus roles y acciones específicas para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en el Paraguay, tomando como base la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres, creada por el decreto N° 5.243/2010.

**Lineamiento 3:** Instalar como prioridad nacional la temática de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones desarrollados por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal.

**Lineamiento 4:** Revisar, armonizar, diseñar e implementar los marcos legales, normativos y regulatorios que otorguen un adecuado entorno de funcionamiento al sistema nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres así como el pertinente funcionamiento de las instituciones que forman parte del sistema.

**Lineamiento 5:** Definir la estructura organizacional, los procedimientos, los cargos, funciones y talentos humanos necesarios para la asignación y uso de los recursos propios de cada actor, así como de los asignados por el sistema, para cumplir con eficacia las funciones y mandamientos establecidos en la presente política y llevar adelante los planes estratégicos y operativos que puedan derivar de ella.

**Lineamiento 6:** Profesionalizar la gestión de las instituciones que integran el sistema de gestión y reducción de riesgos y generar condiciones para la capacitación permanente de los distintos actores que componen el mismo.

**Lineamiento 7:** Elaborar e implementar procedimientos para el monitoreo, control y seguimiento de los planes, programas, proyectos y acciones previstos en el sistema nacional de Gestión y Reducción y Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 8:** Elaborar e implementar procedimientos para la supervisión/control de ejecución y uso de recursos y rendición de cuentas.

**Lineamiento 9:** Impulsar el mejoramiento permanente de la infraestructura edilicia con criterios de diseño universal y accesibilidad, equipos para alerta temprana, instrumental y logística con los ajustes razonables necesarios, en las instituciones que componen el sistema, para la prevención y respuesta en situaciones de emergencias y desastres.

**Lineamiento 10:** En el marco de la cultura de la solidaridad y la cooperación internacional al desarrollo, fortalecer el relacionamiento sistémico del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, tanto en Latinoamérica como a nivel mundial.

**Lineamiento 11:** Diseñar un sistema de incentivos y estímulos para los actores y sectores de la sociedad que incorporen la gestión de riesgos como prioridad en el marco de sus acciones operativas y estratégicas.

**Lineamiento 12:** Diseñar un sistema de sanciones administrativas, civiles y penales, para los actores y sectores de la sociedad que incumplan la normativa y las leyes relacionadas a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como para quienes provoquen situaciones de riesgo o desastres.

**Lineamiento 13:** Implementar medidas que aseguren la ejecución de las políticas y planes estratégicos trazados por el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos a corto, mediano y largo plazo y en los demás procesos de planificación del desarrollo del país.

## **2. PILAR ESTRATÉGICO “FINANCIAMIENTO”**

**Lineamiento 1:** Articular un Plan de Desarrollo de Gobiernos Sub-Nacionales que incluya la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres como eje transversal, apoyado financieramente por las Entidades Binacionales y liderado por la SEN.

**Lineamiento 2:** Actualizar la Ley 2615/05, con la modificación de varios artículos, y otras normativas vigentes relacionadas con la agilización, viabilización, movilización y transferencia directa y/o indirecta de recursos financieros y/o no financieros (técnicos, insumos y materiales) para la SEN.

**Lineamiento 3:** Promover la firma de Acuerdos o Convenios Marco de Cooperación para facilitar la transferencia directa de recursos financieros y/o bienes de capital de países, bloques regionales u organizaciones donantes nacionales o internacionales para los fines de la Ayuda Humanitaria y la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 4:** Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN como ente rector y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para realizar procesos de prospección e identificación de fuentes de recursos financieros a nivel local e internacional, y a su vez para construir y diseñar una matriz de fuentes de financiamiento, velándose al mismo tiempo por la adecuada movilización de los recursos presupuestados e identificados en la misma.

**Lineamiento 5:** Fortalecer la capacidad de gestión de la SEN en el área administrativa, financiera, estratégica y operativa para construir, diseñar, desarrollar y determinar el presupuesto necesario en términos cuantitativos y cualitativos a fin de cubrir con amplitud los requerimientos financieros necesarios para alcanzar el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema y las instituciones que lo componen.

**Lineamiento 6:** Fortalecer las capacidades político técnicas de la SEN para realizar cabildos y gestiones permanentes ante las instituciones del Poder Ejecutivo y Legislativo responsables de definir el presupuesto asignado para el funcionamiento de las acciones de Gestión y Reducción de Riesgos.

**Lineamiento 7:** Promover la creación de una instancia técnica y política en la cual las autoridades de la SEN puedan gestionar de manera sistematizada, ordenada y permanente ante las instancias pertinentes, en tiempo y forma la definición de un presupuesto adecuado a los objetivos establecidos por la Política Social y de Desarrollo del Gobierno Nacional, de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos Planes Estratégicos y Operativos.

**Lineamiento 8:** Fortalecer las capacidades de la SEN para lograr implementar un adecuado sistema de ejecución presupuestaria, y un sistema de monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de su gestión financiera.

**Lineamiento 9:** Promover la revisión permanente y sistemática del Marco Normativo, Legal, Administrativo y Operativo vigente en el que se desenvuelve la SEN, a los efectos de realizar los ajustes necesarios que permitan un adecuado manejo financiero y presupuestario de los Fondos Públicos.

**Lineamiento 10:** Promover la definición de un presupuesto adecuado y suficiente para darle sostenimiento al funcionamiento eficaz de la SEN, de los componentes del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y sus respectivos mecanismos de supervisión y control.

### **3. PILAR ESTRATÉGICO “EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

**Lineamiento 1:** Proponer y realizar las gestiones necesarias para incorporar la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres a las mallas curriculares de todos los niveles educativos formales (inicial, básica, media, superior no universitaria y universitaria) del país.

**Lineamiento 2:** Revisar, analizar y actualizar los planes e iniciativas educativas existentes en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y aquellas afines o transversales, entre ellos el Plan Nacional de Gestión de Riesgos para el sector Educativo (PNEGER) y a su vez arbitrar las medidas conducentes para lograr la debida implementación del PNEGER para la educación inicial, básica y media.

**Lineamiento 3:** Capitalizar las capacidades del Gobierno Central, Departamental y Municipal como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 4:** Capitalizar las capacidades de los sectores y actores no gubernamentales de la sociedad organizada en particular y de la sociedad toda en general, tanto local como internacional, como vehículo de educación no formal e informal para la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 5:** Fortalecer las capacidades de la SEN respecto a la gestión de la información, educación, comunicación y participación ciudadana en la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 6:** Diseñar, desarrollar e implementar un sistema adecuado de comunicación interna en las instituciones y entre ellas, que formen parte del Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 7:** Diseñar, Desarrollar e Implementar un sistema adecuado de comunicación externa incluyendo formatos accesibles, sistemas y tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad entre el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, la sociedad organizada, la ciudadanía en general y los cooperantes nacionales e internacionales, además de bloques regionales de Gestión y Reducción de Riesgos.

**Lineamiento 8:** Crear, fortalecer y potenciar las instancias, espacios, estructuras, canales y capacidades institucionales que permitan fomentar y potenciar la participación ciudadana y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en el diagnostico, diseño, implementación, ejecución, control, seguimiento y rendición de cuentas de las Políticas Públicas y demás planes, programas y proyectos que surjan de ella en el ámbito de la Gestión y Reducción de Riesgo.

#### **4. PILAR ESTRATÉGICO “GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA”**

**Lineamiento 1:** Articular actores con competencias territoriales administrativas (Nacionales y Sub-Nacionales) y del ámbito de la producción / generación del conocimiento en el marco del sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para la gestión del conocimiento y de la tecnología.

**Lineamiento 2:** Establecer mecanismos de coordinación entre los actores que generan conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres para asegurar su disponibilidad, acceso y adecuado manejo.

**Lineamiento 3:** Crear y mantener actualizado un directorio de instituciones y actores vinculados a la generación, producción, administración o difusión de información y conocimiento relacionado a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

**Lineamiento 4:** Crear y mantener actualizados acervos (conocimientos empíricos, experiencias de la Comunidad) y conocimientos científicos, así como la transferencia de los mismos y procesos de innovación correspondientes, en el marco del Sistema de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, para la producción de tecnología e información conducente a reducir y/o eliminar amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

**Lineamiento 5:** Promover el intercambio y transferencia de conocimientos, experiencias y tecnologías en materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres entre el Paraguay y otros países y Organizaciones Internacionales, Regionales y Sub- Regionales.

**Lineamiento 6:** Promover la creatividad y las condiciones para desarrollar la innovación con nuevos abordajes, métodos, soluciones y nuevas tecnologías para la reducción de amenazas, vulnerabilidades y riesgos.

**Lineamiento 7:** Promover la creación de un sistema de información que recopile, genere, centralice, administre, sistematice y provea la información histórica y actual que sirva de base para la ejecución de planes y medidas de Gestión y Reducción de Riesgo.

**Lineamiento 8:** Fomentar los mecanismos que impulsen el uso y la transferencia de tecnología y conocimientos relacionados a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres desde sus fuentes hacia el Sistema Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres y su ente rector (SEN).

**Lineamiento 9:** Fomentar la investigación conducente a ampliar la base de conocimiento y tecnología relacionada a la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

## ANEXOS

### ACRÓNIMOS

CERF:	Central Emergency Response Fund
DGEEC:	Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos
EIRD:	Estrategia Internacional de Reducción de Riesgos de Desastres
FLACSO:	Facultad Latino Americana de Ciencias Sociales
GRR:	Gestión y Reducción de Riesgos
JF:	Jornada de Formulación
MAH:	Marco de Acción de Hyogo
MOPC:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
OCHA:	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OXFAM:	Oxford Commitee for Famine Relief
PC:	Protección Civil
PNGR:	Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres
PNUD:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RP:	Reunión Preparatoria
SEAM:	Secretaria del Ambiente
SEN:	Secretaria de Emergencia Nacional
STP:	Secretaria Técnica de Planificación
UNISDR:	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesto de Desastres

## NOTAS

**1.** A partir de los años 90, cuando Naciones Unidas declara el Decenio Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres, el Gobierno Paraguayo comienza a implementar iniciativas en pos de afrontar las diferentes situaciones de emergencia sobre la base de un marco legal e institucional para la reducción de riesgos. A nivel mundial, el proceso de desarrollo de los conceptos de reducción de riesgos ha evolucionado principalmente en los últimos 20 años. Hasta la década de los 70 se consideraba a los “desastres” como sinónimo de “emergencias”. Recién en los 90 se empieza a entender la Gestión del Riesgo como parte elemental del desarrollo sostenible y se inician esfuerzos para incluir este tema en las agendas de desarrollo, así como la actualización de los abordajes teóricos y conceptuales que hoy guían la gestión del riesgo de desastres a nivel internacional.

En este contexto, Paraguay, crea en 1993 el Comité de Emergencia Nacional-CEN; cuyo objetivo principal estaba centrado en la respuesta y en el manejo de desastres, todavía enmarcado en un concepto “emergencista”. En el 2005, fue promulgada la Ley N° 2615/05 que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), con un rango superior dentro del organigrama del Gobierno Nacional y con autonomía administrativa y de presupuesto. Se comienza a introducir a través de esta Ley, acciones tendientes a gerenciar e implementar la Gestión y Reducción de Riesgos en el Paraguay.

En el 2008 la Secretaría de Emergencia Nacional se plantea una reformulación en su estructura buscando adaptarse a los nuevos modelos mundiales a fin de generar un cambio de paradigma en la institución. Se busca con esto consolidar la Gestión de Riesgos institucionalmente y a nivel país, a través de los gobiernos locales y sub nacionales. Se inicia de esta manera un proceso de fortalecimiento institucional con la asistencia técnica del PNUD y surge la necesidad de elaborar una Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. La Secretaría de Emergencia Nacional busca además impulsar, promover y sustentar una serie de compromisos adoptados por Paraguay a nivel internacional y regional. Se debe tener en cuenta que la República del Paraguay había suscrito el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante Desastres (MAH), durante la Conferencia Mundial de Reducción de Riesgo de Desastres, realizada en Japón, en enero de 2005.

Paraguay conforma el 14 de octubre del 2010 la Plataforma Nacional de Reducción de Riesgos de Desastres en seguimiento a las prioridades de acción del MAH, con el liderazgo de la Secretaria de Emergencia Nacional, el apoyo de la EIRD y PNUD, a través del decreto presidencial N° 5243/10. A nivel Regional Paraguay forma parte de la REHU (Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria), creada en Asunción en el año 2009.

**2.** El Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay tiene como objetivos: i) definir la organización y la estructura regional, micro-regional y urbano-rural que se pretende construir a largo plazo; ii) definir el esquema de integración territorial del Paraguay, ya sea internamente entre sus Departamentos y regiones, como con los países vecinos; iii) optimizar la jerarquía y la distribución de los asentamientos humanos, y por ende la distribución y cobertura de infraestructuras y los equipamientos para el desarrollo humano; iv) orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos que permitan mejorar la competitividad de los sistemas productivos existentes y previstos; v) definir, en forma conjunta con las áreas político-administrativas pertinentes, las áreas de reserva y las medidas para la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico; vi) mejorar la relación y la compatibilidad de las actividades dentro de un mismo territorio, preservando los recursos naturales y mejorando las condiciones ambientales, paisajísticas y la calidad de vida; y vii) determinar las políticas y los proyectos de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales.

**3.** La Reforma Humanitaria tiene cuatro objetivos principales: i) capacidad de respuesta humanitaria suficiente y un mejorado liderazgo, rendición de cuentas y previsibilidad en todos los sectores o áreas de respuesta (asegurando un personal bien preparado, reservas accesibles y adecuadas, aumento de las capacidades y estándares y directrices acordadas); ii) financiación humanitaria adecuada, previsible y flexible (a través del CERF); iii) mejorar la coordinación humanitaria y liderazgo (sistema del Coordinador Humanitario más efectivo, un liderazgo y coordinación más estratégicos a nivel intersectorial y sectorial); iv) una asociación entre actores humanitarios de dentro y fuera del Sistema de Naciones Unidas.

**4.** Los Objetivos Estratégicos del Marco de Acción de Hyogo (MAH) son: i) la integración de la reducción del riesgo de desastres en las políticas y la planificación del desarrollo sostenible; ii) el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones, mecanismos y capacidades para aumentar la resiliencia ante las amenazas; iii) la incorporación sistemática de los enfoques de la reducción del riesgo en la implementación de programas de preparación, atención y recuperación de emergencias.

El Marco de Acción de Hyogo incluye cinco prioridades que detallan acciones concretas que deben guiar una política pública en la materia de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres:

**Prioridad 1** – Lograr que la reducción del riesgo de desastres sea una prioridad nacional y local con una sólida base institucional para su implementación.

Actividades consideradas:

- Asignación de recursos.
- Integración de la reducción de los riesgos de desastres a la toma de decisiones del sector público y privado.
- Garantizar participación comunitaria.
- Crear plataformas nacionales que orienten y coordinen los procesos de formulación de políticas y la ejecución de actividades.

**Prioridad 2** – Conocer el riesgo y tomar medidas.

Actividades consideradas:

- Identificar, evaluar y observar los riesgos de los desastres.
- Mejorar las alertas tempranas.
- Tomar medidas para reducir vulnerabilidades.
- Invertir en capacidades científicas, técnicas e institucionales.
- Desarrollar y diseminar herramientas.
- Generar información estadística.
- Generar mapas de riesgo.
- Generar indicadores de vulnerabilidad.

**Prioridad 3** – Desarrollar una mayor comprensión y concientización.

Actividades consideradas:

- Utilizar el conocimientos, la innovación y la educación para crear una cultura de seguridad y resiliencia.
- Brindar información a poblaciones más vulnerables.
- Fortalecer redes y promover el diálogo entre actores vinculados a la gestión de riesgos.
- Incluir la temática de la gestión de riesgos en la educación formal y no formal, y actividades de capacitación.
- Trabajar con los medios de comunicación en actividades de concientización ciudadana.

**Prioridad 4** – Reducir el riesgo.

Actividades consideradas:

- Reducir los factores fundamentales del riesgo y de las amenazas.
- Reducir las vulnerabilidades gracias a medidas simples y concretas.

**Prioridad 5** – Estar preparados y listos para actuar.

Actividades consideradas:

- Fortalecer las preparación en desastres para una respuesta eficaz a todo nivel.
- Desarrollo y puesta a prueba de planes de contingencia.
- Establecimientos de fondos de emergencia.
- Desarrollo de enfoques regionales y locales coordinados.
- Coordinación y dialogo continuo entre agencias de encargadas de actividades de respuesta.

5. En cada pilar estratégico se consensaron un número de lineamientos estratégicos que representan los objetivos prioritarios que debe alcanzar la ejecución de la política. Los temas debatidos y desarrollados en las jornadas de formulación fueron:

**Pilar Estratégico 1:** Fortalecimiento de capacidades institucionales

- Marco normativo
- Marco legal
- Marco regulatorio
- Capacidades locales
- Descentralización
- Estructuras Organizacionales
- Experiencia
- Capacidad de Coordinación
- Procesos de rendición de cuentas
- Capacidad de monitoreo y seguimiento
- Capacidad de gestión
- Talentos humanos

**Pilar Estratégico 2:** Financiamiento

- Recursos del Tesoro
- Recursos de la cooperación
- Recursos sector privado
- Recursos Sociedad Civil
- Recursos auto generados
- Recursos de fondos universales
- Capacidad de gestionar recursos
- Capacidad de programar financieramente
- Construcción del vínculo intelectual entre objetivos, metas y recursos requeridos
- Capacidad de movilización de recursos

**Pilar Estratégico 3:** Educación, Comunicación, Participación Ciudadana

- Sistemas educativos formales e informales
- Capacitación técnica
- Sistemas y procedimientos de comunicación interna y externa
- Sistemas y mesas de articulación y dialogo
- Sensibilización y capacitación de actores
- Involucramiento ciudadano

**Pilar Estratégico 4:** Gestión del Conocimiento y Tecnología

- Sistemas de investigación
- Sistemas de monitoreo y temprana alerta
- Sistemas de evaluación de riesgos
- Sistemas de innovación
- Sistemas de información
- Transferencia y aplicación del conocimiento
- Transferencia y aplicación de tecnología

## FUENTES REFERENCIALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, Año 1992.
- Política de Defensa Nacional de la República del Paraguay, 1999.
- Directiva de Defensa Nacional de la República del Paraguay, 2013.
- Ley N° 2615/05 “Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional”, Año 2005.
- Decreto 11632/13, decreto reglamentario de la Ley N° 2615/05, 2013.
- Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Paraguay, 2012
- Marco de Acción de Hyogo: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las comunidades ante desastres, 2005-2015. Conferencia Mundial de RRD, Japón, 2005.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 2000.
- Mecanismos internacionales de ayuda humanitaria (MIAH).
- Política Centroamericana de Gestión Integral de Riego de Desastres, 2010.
- Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina (LA RED)
- Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC)
- Red de Información Humanitaria para América Latina y el Caribe (Redhum)
- Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU)
- Equipo de las Naciones Unidas de Coordinación y Evaluación para Casos de Desastres (UNDAC)
- Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (USAID/OFDA)
- Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG)
- Centro de Coordinación de las Operaciones en el Terreno (OSOCC)
- Oficina de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Unión Europea (ECHO)
- Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria (Proyecto Esfera)
- Normas Mínimas para la Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis Crónicas y Reconstrucción Temprana (INEE)
- Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación (BCPR)

- Federación Internacional de la Cruz Roja (FICR)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Documento País II, 2010, Plan de Acción DIPECHO VI.





PYTYVŌ  
PYA' ERÁ  
SÁMBYHYHA

SECRETARÍA DE  
EMERGENCIA  
NACIONAL

  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo